

El Salto

Gobierno Municipal
2018 | 2021

**Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
Acumulados
SOL/649/2021/I
SOL/653/2021/I**

**Folios PNT: 140284121000009
140284121000011**

El Salto, Jalisco, a 27 de septiembre del año 2021

**RESPUESTA
AFIRMATIVA**

Vistos para resolver las solicitudes de Acceso a la Información Pública ventiladas en estos expedientes anotados al rubro superior derecho, presentadas vía **Plataforma Nacional de Transparencia** con fechas de los días 13 trece y 14 catorce de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno ante este sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, promovidas por la **C. ROSARIO CORNEJO**; en consecuencia se otorga respuesta, en los términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha del día 14 catorce de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se tuvieron formalmente por recibidas las solicitudes de acceso a la información pública que a la letra dicen:

“Requiero conocer, ¿cual es el monto que el municipio mensualmente paga por impuesto de ISR? Favor de anexar comprobantes de pago del mismo.” (sic) -----

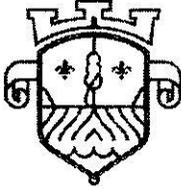
2.- Con fecha del día 14 catorce de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno se giró atento oficio **DT/1798/2021**, dirigido al **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila** en su carácter de **Encargado de Hacienda Municipal**, mismo que fue cumplimentado el día 15 quince de septiembre del año en curso.

3.- El día 24 veinticuatro de septiembre de la anualidad vigente, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio **HM-0364/2021** firmado por el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila** quien se desempeña como **Encargado de Hacienda Municipal**, dando respuesta a la solicitud de acceso a la información.

CONSIDERANDOS:

I.- Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer, sustanciar y resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública que se genera al Gobierno de El Salto, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 punto 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La respuesta resulta ser en **SENTIDO AFIRMATIVA**, con fundamento en el artículo 86 punto 1 fracción I de la Ley de la materia y mediante **informe específico** estipulado en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior se determina debido a que el área de Hacienda Municipal otorga la información requerida por el ciudadano.



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
Acumulados
SOL/649/2021/I
SOL/653/2021/I
Folios PNT: 140284121000009
140284121000011

El Salto, Jalisco, a 27 de septiembre del año 2021

Es importante hacer del conocimiento del solicitante, que se han acumulado al presente expediente, todas y cada una de las solicitudes de acceso a la información que cuentan con características idénticas además de provenir del mismo solicitante, y remitidas a este sujeto obligado, por tal motivo, aplicando de manera supletoria lo estipulado por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco en sus numerales 174 y 175, por existir identidad de personas y acciones se acumulan los autos, emitiendo una sola respuesta para todas las solicitudes que versan sobre el mismo tema, aunado con lo previsto por el numeral 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, aplicada supletoriamente a la Ley de la materia, por así estar dispuesto en el artículo 7 punto 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por los motivos y razones expuestas en el apartado de antecedentes, aunado al oficio remitido por el área consultada sobre la información, el cual se acompaña; esta Unidad de Transparencia determina los siguientes:

PUNTOS DE RESPUESTA:

PRIMERO.- La respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada por el peticionario resulta ser en **SENTIDO AFIRMATIVA**, se entrega el oficio tal y como lo remite el área consultada, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los artículos 86 y 90 de la Ley de la materia.

SEGUNDO.- En razón de lo anterior y por lo que se desprende de las actuaciones que obran en este expediente, **NOTIFÍQUESE** al peticionario misma vía de su solicitud, el sentido de la presente Respuesta en los términos de los artículos 105, 107 y 108 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **ASÍ LO RESPONDIO Y FIRMA.**

ATENTAMENTE
"2021: Año de la Independencia".



Lic. Francisco Guadalupe Hernández Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

HM-0364/2021

Asunto: Se contesta SOL/649/2021/I
El Salto, Jalisco a 24 de septiembre del año 2021

LIC. FRANCISCO GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Presente.

Aunado a un cordial saludo y en respuesta a su oficio DT/1798/2021, hago de su conocimiento que la Tesorería Municipal a mi cargo de conformidad al artículo 95 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, se apoya para el debido funcionamiento de distintas áreas, entre ellas la Jefatura de Contabilidad, misma que una vez realizó las gestiones internas respecto a la solicitud de acceso a la información que me fue remitida, indicó lo siguiente:

"Requiero conocer, ¿cual es el monto que el municipio mensualmente paga por impuesto de ISR? Favor de anexar comprobantes de pago del mismo." (sic) -----

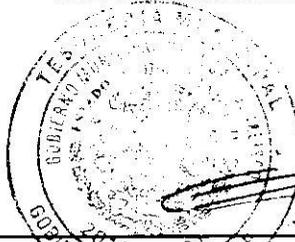
Hago de su conocimiento que, en suplencia de la deficiencia de la solicitud de acceso a la información descrita el párrafo anterior, misma que NO indica el periodo específico solicitado, se entrega al solicitante copia simple del último pago que se realizó por concepto de ISR, mismo que incluye monto y fecha.

Por lo anterior se da debido cumplimiento, tal y como lo señala el artículo 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, así pues, se responde de conformidad a las atribuciones dispuestas en el artículo 98 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco y de conformidad al artículo 87 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente

"2021: Año de la Independencia".



Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila

Encargado de Hacienda Municipal de El Salto, Jalisco.



001443

e.salto.gob



**Recibo Bancario de Pago de Contribuciones,
Productos y Aprovechamientos Federales**

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO

Descripción: PAGO PROV AGO 2021

Línea de Captura: 0421 2R89 7400 3244 8490

Importe Pagado: \$1,928,022

Fecha y Hora de Pago: 03/09/2021 16:15 Hrs.

Folio de Internet: I6H1202109031615120034837047

Cuenta de Cargo: 0112368021

Número de Operación: 122461445739

Llave de Pago: CEE42A4990

Canal de Pago: Internet

Forma de Pago: Transferencia Electrónica de Fondos

Medio de Presentación: Internet (BBVA Net Cash)

Sucursal: 0177

Guía: 004437301

Certificación de Pago:

1094800264423017700471298R244373011240516113174824